



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
SECRETARIA GENERAL



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1680-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 11 de diciembre de 2019

Vistos los documentos que se acompañan en trescientos cuarenta y uno (341) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe N° 774-2019-UNHEVAL-AL, de fecha 09.DIC.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, emite opinión, respecto al pago de PRENIPE del Colegio Nacional de Aplicación, según el siguiente detalle:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Rectoral N° 1047 - 2019 - UNHEVAL y Resolución Rectoral N° 1048 - 2019 - UNHEVAL, el rectorado aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:
  - 1° APROBAR el presupuesto de ingresos y egresos del Programa de Recuperación y Nivelación - PRENIPE
- 1.2 Con Resolución Rectoral N° 1048 - 2019 - UNHEVAL, de fecha 27 de febrero de 2018, el rectorado dispone: *Modificar el Contrato N° 1915 - 2017 - UNHEVAL, respecto a la cláusula tercera, en lo que corresponde al rubro 5 sobre descripción de los bienes y se considere el bien que actualmente viene entregando el contratista PRECISANDO que la entrega del bien en nada modifica el plazo de ejecución contractual debido a que el contratista en ningún momento solicitó ampliación de plazo del contrato, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.*
- 1.3 Con Oficio N° 301-2019 - DCNA- UNHEVAL el Director del Colegio Nacional de Aplicación, solicita el pago por el servicio de impresión del examen de Admisión 2019 - CNA - UNHEVAL.
- 1.4 Mediante Oficio N° 307-2019 - DCNA- UNHEVAL el Director del Colegio Nacional de Aplicación, remite la planilla de pago del personal docente y administrativo que participó del Programa de recuperación y Nivelación Pedagógica PRENIPE 2019, según el siguiente detalle:

Apellidos y nombres	Cargo	categoria	Monto a pagar
Barrueta de la Torre Sandra	Coordinadora académica	contratada	3,500.00
Chipana Dominguez Marili Fiorella	Administrativo	contratada	1,300.00
Trujillo Gonzales Selva Emilia	Administrativo	contratada	1,300.00
Bravo Sanchez, Jackesjeans Josias	Administrativo	contratada	1,300.00
<b>Total</b>			<b>7,400.00</b>

Apellidos y nombres	Nivel	Grado	cargo	Monto a pagar
Victorio Garcia Silvia Livia	Inicial	5 años	Docente	1,620.00
Martel Clemente Eliana	Inicial	5 años	Docente	1,620.00
Simon Martin Morelia Antonieta	Inicial	5 años	Docente	1,620.00
Tacuche Alvarado Aide Sofia	Inicial	5 años	Docente	1,620.00
Ramos Pio Sabina	Primaria	1°	Docente	1,620.00
Dominguez Jaimes Kelly Shivany	Primaria	1°	Docente	1,620.00
Cadillo Mergildo Yeni	Primaria	1°	Docente	1,620.00
Calderon Perez Wildoro Cirilo	Secund.	1° ABC	Docente	1,620.00
Tineo Ambicho Clinton	Secund.	1° ABC	Docente	1,620.00
Doria Nieto Luis Olmer	Secund.	1° DE	Docente	1,080.00
Gomez Hauxwell Genny Patricia	Secund.	1° DE	Docente	1,080.00
Norberto Chavez Liz Anaey	Secund.	1° DE	Docente	1,080.00
Martinez Taboada Fernando	Secund.	1° DE	Docente	1,080.00
Rodriguez Ruiz Angela	I-P-S	1 - 1°	Docente	600
Castillo Cludio Teofilo	I-P-S	1 - 1°	Docente	600
Diaz Soria Juan Manuel	I-P-S	1 - 1°	Docente	600

- 1.5 Con Informe N° 3123 - 2019 - UNHEVAL/OPyP-UP-J e Informe N° 3147-2019- UNHEVAL/OPyP-UP-J, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, y la Directora de Planificación y Presupuesto, emiten la disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

...///



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1680-2019-UNHEVAL

Pag. 02

Centro de Costo	Colegio Nacional de Aplicación		
Tarea	C0431 DESARROLLAR EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2019 CNA		
Especifica de gasto	Monto	meta	Fte Fin
23.27.1199	S/. 214.00	010	RDR
Total	S/. 214.00		
Con cargo de su presupuesto aprobado con Resolución Rectoral N° 1048 - 2019 - UNHEVAL			

Centro de Costo	Colegio Nacional de Aplicación		
Tarea	C0430 DESARROLLAR EL PROGRAMA DE RECUPERACION Y NIVELACIÓN PRENIPE		
Pago a:	concepto	Periodo	Monto
Personal administrativo	PRENIPE	Del 05 de enero al 28 de febrero de 2019	S/. 7,400.00
Personal docente		Del 09 de enero al 13 de febrero de 2019	S/. 21,240.00
Total			S/. 28,640.00
Con cargo a su presupuesto aprobado Resolución Rectoral N° 1047 - 2019 - UNHEVAL			
Especifica de gasto	23.27.1199	Fte. Fin	rdr meta 014 - -

1.6 Con Proveído N° 13142-2019-DIGA, la Dirección General de Administración remite el expediente administrativo relacionado al reconocimiento de pago, para emitir opinión.

### II. APRECIACIÓN JURÍDICA

#### a) Del procedimiento de reconocimiento de pago

2.1. Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones:

- La recepción satisfactoria de los bienes,
- la prestación satisfactoria de los servicios y
- El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato.

En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la especifica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.

2.2. Es de señalar que, el derecho al trabajo ha sido elevado a una de las más altas categorías por nuestro ordenamiento jurídico, pues como se puede advertir es considerada por nuestra Constitución Política, en su artículo 23° de la siguiente manera: "El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado (...). Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento"; y en su artículo 24° así: "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual".

#### b) Del análisis del presente caso

- Así, el Estado está obligado a brindar protección al derecho a una retribución por el trabajo o servicios desempeñados, sin embargo, el mismo está supeditado a que se produzca por parte del sujeto la prestación de labores o servicios efectivos y la debida conformidad y/o visto bueno por la conformidad de la misma.
- Asimismo, se debe tener en cuenta que, durante el presente año, el Colegio Nacional de Aplicación ha desarrollado el PRENIPE, obviamente dicho programa se desarrolló durante el periodo vacacional universitario (enero, febrero y marzo), y para ello requirió la contratación de docentes y personal administrativo.
- Que, en el presente caso, se advierte que el área usuaria, a pesar que el programa PRENIPE a cargo del Colegio Nacional de Aplicación, se desarrolló en los meses de enero y febrero, no se han tramitado en forma oportuna las ordenes de servicio y/o los contratos de los docentes, peor aún no se ha tramitado el pago de manera oportuna, y que si bien la demora en la tramitación, tanto de los requerimientos, elaboración de órdenes de pago, u contratos, no enerva de ningún modo la existencia de la prestación de los servicios de los docentes y personal administrativo para el desarrollo del PRENIPE, por tanto, debe reconocerse la prestación efectiva de sus labores y/o servicios prestados, ello previa verificación de la conformidad de labores y/o servicios.

...///





- 2.6. Sin perjuicio de ello se debe remitir copia del presente expediente administrativo a la Oficina de Secretaría Técnica a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones respecto a la demora en el trámite de emisión de contratos y pagos al personal que presto servicios en el PRENIPE.
- 2.7. Que, teniendo en cuenta que las condiciones advertidas el presente caso, no se encuentra asignado a ningún área y/o dependencia de la UNHEVAL, el presente expediente, debe ser remitido al Rectorado a efectos de que emita la respectiva resolución rectoral, con cargo a dar cuenta reconociendo el pago del personal docente y no docente que presto servicios en el PRENIPE, para lo cual la Dirección General de Administración deberá de verificar que se cumpla con toda la documentación pertinente y obligatoria.

III. OPINIÓN

- 3.1 Que, el presente expediente sea remitido al Rectorado a efectos de que emita la respectiva resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo el reconocimiento del pago al personal docente y no docente que presto servicios en el PRENIPE, durante los meses de enero y febrero, para lo cual la Dirección General de Administración deberá de verificar que se cumpla con toda la documentación pertinente y obligatoria.
- 3.2 Que, la autorización de pago a que se refiere en el primer numeral, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.
- 3.3 Que, se remita copia del presente informe a la Secretaría Técnica a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones respecto a la demora en el trámite de emisión de contratos y pagos al personal que presto servicios en el PRENIPE.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10588-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER** el pago al personal docente y no docente del Colegio Nacional de Aplicación, que prestó servicios en el PRENIPE, durante los meses de enero y febrero del año 2019, para lo cual la Dirección General de Administración deberá de verificar que se cumpla con toda la documentación pertinente y obligatoria; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el reconocimiento aprobado con el numeral anterior no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Sistema de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo tanto, las unidades orgánicas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para las acciones correspondientes.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado- VRAcad  
VRInv.AL-OCI  
Transparencia DIGA UC UT  
Secretaría Técnica  
CNA - Archivo

Abog. Yersely Karla Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL